

Expediente: **36/21-I1**

Carátula: **COSTILLA MARIA FERNANDA C/ ARAYA MARIA LAURA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **16/08/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

900000000000 - ARAYA, MARIA LAURA-DEMANDADO

307162716481511 - COSTILLA, MARIA FERNANDA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 36/21-I1



H3020156578

CAUSA: COSTILLA MARIA FERNANDA c/ ARAYA MARIA LAURA s/ ACCIONES POSESORIAS.
EXPTE: 36/21-I1.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

R E G I S T R A D O

Sent. N° 89Año 2023

Monteros, 15 de agosto de 2023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en fecha 16/02/2022 en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que el día 16/02/2022 la actora en autos, COSTILLA MARIA FERNANDA DNI 22.924.609, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveído de fecha 16/02/2022, 30/05/2022 Y 27/07/2023 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 07/06/2023 Y 11/08/2023 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de COSTILLA MARIA FERNANDA DNI 22.924.609, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “COSTILLA MARIA FERNANDA c/ ARAYA MARIA LAURA s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE: 36/21”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR al Dr. GUSTAVO PALIZA, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros para representar a la Sra. COSTILLA MARIA FERNANDA DNI 22.924.609 en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 15/08/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.